

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y treinta minutos del día Doce de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 30 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1233 por medio de la cual requieren la siguiente información:

Casos registrados de la enfermedad osteogénesis imperfecta, desagregado por año entre 2014 y 2018. Desagregado por municipio de procedencia del paciente. Desagregado por rango de edad del paciente. Desagregado por género del paciente.

Casos registrados de la enfermedad osteogénesis imperfecta, desagregado por año entre enero y julio de 2019. Desagregado por municipio de procedencia del paciente. Desagregado por rango de edad del paciente. Desagregado por género del paciente.

Casos de desesos registrados por la enfermedad osteogénesis imperfecta, desagregado por año entre 2014 y 2018. Desagregado por municipio de procedencia del paciente. Desagregado por rango de edad del paciente. Desagregado por género del paciente.

Casos de desesos registrados por la enfermedad osteogénesis imperfecta, desagregado por año entre enero y julio de 2019. Desagregado por municipio de procedencia del paciente. Desagregado por rango de edad del paciente. Desagregado por género del paciente

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por

ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes respondieron a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la misma sera remitida por el correo electronico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123